

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 04: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

### **DESCRIPCION DE LA SITUACION ACTUAL**

La Secretaría Comunicación, creada por la Ley N°10.093 de Ministerios de 21 de diciembre de 2011, y transferida al ámbito de la Gobernación por el Decreto 485/2019 GOB a partir del 11 de diciembre de 2019 (el cual dispone que la Secretaría de Comunicación, dependiente del Poder Ejecutivo, tendrá las competencias y atribuciones determinadas por el Artículo 13° Inciso 3° puntos 1 a 17 de la Ley 10093, en lo concerniente a su especialidad, por lo que es competencia de ésta garantizar el cumplimiento del principio constitucional de informar a la población sobre los actos de gobierno y el acceso a la información pública. Además entender en todo lo relacionado a la imagen institucional del Gobierno, coordinar con los distintos órganos, entes descentralizados, empresas y sociedades del Estado y toda persona que maneje fondos públicos, dicha tarea, optimizando los recursos humanos y técnicos de ambas partes contratantes y la certificación y control de la efectiva publicidad de los actos de gobierno por parte de todos los medios de comunicación que se contrate).

Tiene como política presupuestaria preestablecida la readecuación eficiente y eficaz de los recursos cumplimentado con las competencias instituidas en dichas normativas, adoptando medidas en relación a la formulación, diseño, promoción de las políticas, planes, proyectos, programas que se desarrollen, entendiendo además, en la planificación y ejecución de los mismos, siempre y cuando tenga relación con la comunicación, entendiendo en todos los aspectos relacionados con la comunicación pública, su diseño y diagramación, asistiendo y asesorando al poder ejecutivo en todo lo relacionado con lo antes mencionado que se desarrolla a través de la atención de las necesidades y demandas surgidas desde el ámbito de la Secretaria de Comunicación

En cuanto a la situación actual de las políticas y demás acciones implementadas hasta el momento, tenemos que referirnos al ecosistema de medios provinciales y a los cambios que ha sufrido debido a las nuevas formas de consumo cultural de la información con la introducción de las nuevas tecnologías y formas de comunicar (medios digitales y las diferentes redes sociales), con lo que surge la necesidad de el Estado Provincial de comunicar por todos los medios de comunicación que están disponibles, ya que no todos los ciudadanos tiene acceso a todos los medios, y porque es interés de esta administración garantizar el cumplimiento del principio constitucional de informar a la población sobre los actos de gobierno y del acceso a la información pública, en el marco del Decreto N°3920/22 GOB. y su modificatorio N°4793/22 GOB. y la Ley N°11.043 que modifica e incorpora al artículo 26° de la Ley N°5140, el inciso j).

### **POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

a) De acuerdo a lo establecido en la Ley de Ministerios, la política presupuestaria tiende a cumplimentar y potenciar la acción de las distintas Áreas de la Secretaría de Comunicación de la Gobernación por medio de actividades, proyectos y planes que tienen como ejes las siguientes competencias:

1.-Adoptar, formular y diseñar las políticas, planes, programas y proyectos que atraen a la potenciación, democratización, desarrollo y mejora de las comunicaciones reconociendo la diversidad cultural, la reafirmación de la identidad, el respeto por los Derechos Humanos, el fortalecimiento de la cooperación y su consideración como instrumento dinamizador de desarrollo económico y de cohesión social.

2.-Entender en la planificación y ejecución de estrategias orientadas a la promoción y difusión de todas las manifestaciones artísticas y culturales, conservación y defensa del patrimonio artístico, histórico y cultural de la Provincia.

3.- Entender en los actos de carácter patriótico, efemérides, feriados, asuetos, custodia de emblemas, monumentos y símbolos nacionales, provinciales y extranjeros.

4.- Entender en todo lo concerniente a la comunicación pública como espacio desde donde se definen y discuten los asuntos de interés público, y por tanto, fuente de desarrollo social, cultural y económico de las personas.

5.- Entender en la formulación, ejecución y control de la política de comunicación, que permita comunicar los actos del Gobierno Provincial a fin de proyectar la imagen de la Provincia en el ámbito interno y externo.

6.- Producir y difundir el accionar, las políticas, los mensajes y las gestiones del Poder Ejecutivo Provincial, coordinando y supervisando la difusión que se realice por medio de las demás Áreas de prensa de la Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.

**CARÁCTER 1: ADMINISTRACIÓN CENTRAL**  
**JURISDICCIÓN 10: GOBERNACIÓN**  
**SUBJURISDICCIÓN 04: SECRETARÍA DE COMUNICACIÓN**

## **POLÍTICA DE LA JURISDICCIÓN**

(Viene de página anterior)

- 7.- Entender en todo lo que respecta a la imagen corporativa del Gobierno Provincial.
- 8.- Entender en todos los asuntos que directa o indirectamente involucran la imagen del Superior Gobierno de la Provincia de Entre Ríos, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado.
- 9.- Diseñar la estrategia publicitaria y controlar su cumplimiento, interviniendo en el inicio de las actuaciones administrativas referentes a la comunicación publicitaria del Poder Ejecutivo Provincial, Administración Central, Descentralizaciones Administrativas, Autárquicas, Empresas y/o Sociedades del Estado concernientes a lo establecido por el artículo 14 de la Constitución Provincial.
- 10.- Promover la cooperación mutua del Gobierno y toda institución social, cultural, económica y del tercer sector en tanto estos son efectores de contenidos y cumplen un rol fundamental en comunicar al gobierno con los entrerrianos y a los entrerrianos entre sí, constituyendo un elemento de cohesión social, de articulación comunitaria y de conformación de la identidad cultural.
- 11.- Promover el establecimiento de una cultura de la tecnología de la información y comunicaciones en la Provincia incentivando la oferta y la demanda de información y de contenidos, así como la masificación del uso de la tecnología de la información y comunicaciones en las diversas actividades de la vida cotidiana, con el propósito de contribuir a satisfacer las necesidades de los ciudadanos y a un mayor desarrollo social y productivo de la Provincia.
- 12.- Planificar y ejecutar acciones en todo el territorio provincial, contribuyendo al fortalecimiento de los diferentes productos que hoy ofrece en materia turística y cultural la Provincia de Entre Ríos (Termas, playas, carnaval, pesca deportiva y fiestas populares) producidos en forma de ciclos o programas, diagramados por lo municipios junto a los Coordinadores de Costas del Río Uruguay, Paraná y centro de la Provincia y con las instituciones intermedias que aglomeran los diferentes productos existentes en la provincia.
  - b) Se encuentra fundamentación de las políticas enunciadas en la potenciación, democratización, mejora, producción, exhibición, proyección, descentralización, efectividad, articulación y coordinación de acciones como en el desarrollo tanto de políticas comunicacionales, fomentando un mejor manejo de las partidas presupuestarias optimizando su distribución e implementación.
  - c) Con la implementación de la coordinación, previsión y articulación entre las políticas presupuestarias enumeradas en el punto a) se pretende lograr una mejora en la eficiencia operativa, para el desarrollo de la implementación de los procesos administrativos que tengan como fin la aplicación del presupuesto anual 2024 y plurianual 2024-2026.

### **INCIDENCIA FUTURA DE LAS POLITICAS PRESUPUESTARIAS**

La creación de la Secretaría de Comunicación ha implicado la generación de nuevos proyectos y planes relacionados con las metas fijadas anteriormente. Conlleva la generación de acciones en materia de comunicación, que se materializan en los formularios consiguientes, asimismo debemos aclarar que tanto en el presupuesto anual 2024 como también en el plurianual 2024-2026 veremos mayor incidencia de las políticas presupuestarias desarrolladas en el punto a) y siguientes, debido a que es intención profundizar la realización de actividades, proyectos y planes de las áreas que componen esta Secretaría, tendiendo a llegar a todos los entrerrianos con las políticas implementadas y a implementar con una optimización en el uso de los recursos presupuestarios.